NOTA DNCP/DNC N°16294/2016

Asunción, 17 de junio de 2016.

Señor
CAP. Augusto C. Aguiar C, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
COMANDO DE LA ARMADA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 315627 EN FECHA 14/06/16 – ID N° 313705.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección VII. Anexos – Anexo I – literal "G" "Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes" – Página 36:
   a) Se visualiza la solicitud de presentación de las siguientes documentaciones: "*...Constancia de Registro en el SIPE...*"; "*...Constancia de entidades financieras, con las que opera normalmente...*"(sic) y "*...Formulario de Información Financiera del Oferente...*" (sic), al respecto consultamos a la convocante si efectivamente serán solicitados los mismos, de ser así, deberían hallarse integrados junto con las demás documentación exigidas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.
   b) En lo concerniente a la solicitud de presentación de la Constancia de Registro en el SIPE, solicitamos eliminarlo, debido a que para la participación de los oferentes interesados en la presente etapa, no constituye una exigencia indispensable. Por ello recordamos lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que a continuación extraemos:
   Artículo 20.- "***BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA***"
   "*...Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto...*".-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

...///...

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP/DNC

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

...///...

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU